



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2020-MDC/ALC

Camanti, 04 de junio de 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N°126-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por cumplimiento de Metas establecidas en la Ejecución de Inversiones al 31 de diciembre del 2019, Informe N°002-2020-DMT-CONT/PRESUPUESTO/MDC/Q, de fecha 04 de junio del 2020 y el Informe N°0022-2020-GM-MDC, de fecha 04 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo esta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N°126-2020-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por cumplimiento de Metas establecidas en el reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI) al 31 de diciembre del 2019, aprobados mediante Resolución Directoral N°033-2019-EF/50.01.

Que, en el Decreto Supremo en mención, se autoriza la incorporación mediante Notas de Modificación presupuestal en el Nivel Institucional, en el Presupuesto del Sector Público año fiscal 2020, la suma de S/. 64,143.00, (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti.

Que, para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el dispositivo en referencia, el Titular del Pliego habilitado, aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a Nivel Institucional, dentro de los cinco (5) días calendarios, de la vigencia del Decreto Supremo.

Que, conforme a lo antes precitados considerandos y contando con el Informe N°002-2020-DMT-CONT/PRESUPUESTO/MDC/Q de fecha 04 de junio del 2020, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, solicita la modificación presupuestal en el Nivel Institucional, para las actividades y proyectos, hasta por la suma de S/. 64,143.00 soles.

Que, de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR

La Incorporación de Presupuesto en el Nivel Institucional **POR TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS POR CUMPLIMIENTO DE METAS ESTABLECIDAS EN EL RECONOCIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES (REI)**, según la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°126-2020-EF, que autoriza la transferencia, a favor de la Municipalidad Distrital de Camanti, por un monto de S/. 64,143.00 (sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y tres y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
00	RECURSOS ORDINARIOS	S/. 64,143.00
TOTAL, INGRESOS		S/. 64,143.00



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



EGRESOS.



C.P	PROY/ACT	S.F	G.G	DESCRIPCION META	IMPORTE
9002	2006831	0021	2.6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUES RECREATIVOS EN EL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI-CUSCO	S/.64,143.00
TOTAL, EGRESOS					S/. 64,143.00

ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Contabilidad y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para la Incorporación de presupuesto del Nivel Institucional" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. Remisión

Remitir copia de la presente resolución de Alcaldía a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:
SBE/alcalde
YGZ/SG
GM
Archivo.

